



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Dos (2) de marzo del dos mil veintidós (2022)

Acción:	Ejecutivo Hipotecario
Demandante:	Bancolombia S.A.
Demandado:	Rubiel Correa Salazar
Radicado:	05154 31 12 001 2017-00182 00
Asunto:	Incorpora solicitudes y dispone oficiar al demandado

Se incorporan al expediente las solicitudes de terminación del proceso obrantes en archivo digital 34 y 36 sin consideración alguna, toda vez mediante proveído calendarado 19 de noviembre de 2020, se dio terminado el proceso, misma que fue notificada por estados.

Ahora ante los solicitado por el ejecutado, en el memorial obrante en archivo digital 35, se dispone que por la secretaria se libre oficio comunicándole que el proceso se encuentra terminado, pero, no es posible levantar las medidas decretadas por el embargo de remanentes comunicado por el juzgado Primero Civil del Circuito Oralidad de Medellín, a favor del proceso promovido por Enrique Paz Solano, en su contra.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**06834b50435424a0a93731bb43d08da5d1a70656cd240b7e06a1cd2e4a
9a45ea**

Documento generado en 02/03/2022 07:57:41 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**